



Ref. Expediente: 7/2019/SEC_CSUMIM

DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 1687/2019

Visto informe de necesidad de la técnico de la Concejalía de Festejos de fecha 22 de abril de 2019, que consta al expediente, en las próximas fechas se van a iniciar la obras de reparación y mejora en el Auditorio Municipal. Para estas fechas el uso del Auditorio es imprescindible pues su actividad principal es en mayo, junio, julio, agosto y septiembre, por ello es preciso acondicionar una zona con escenario y demás infraestructuras para un desarrollo normal de la actividad que incluye además del teatro infantil de los Mayos, las actuaciones de fin de curso de los centros educativos, academias de baile, escuela de música y algún otro evento. Por ello se ha creído conveniente el alquiler de un escenario que además se puede usar para las actuaciones musicales de la Fiesta de los Mayos. Se ha elegido la ubicación del antiguo PIT porque ya puede servir para todo (Mayos y eventos posteriores).

Según dicho informe se han consultado varias ofertas y empresas que prestan este tipo de servicio: Sillas Gil, Sasiger Servicios y Control, José Miguel López Alcolea, OI Producción Artística, S.L., Telemag de Lorca, S.L. y Viada. Tras contactar telefónicamente y a través de correo electrónico, varias empresas no han presentado ningún presupuesto, pues no pueden tener a nuestra disposición tanto tiempo este tipo de infraestructuras (puesto de manifiesto tras varias llamadas). Solamente han presentado sus ofertas Telemag de Lorca, S.L., José Miguel López Alcolea y OI Producción Artística, S.L.

Estudiadas estas ofertas, se ha considerado como más ventajosa en cuatro a precio, calidad y estructura de acotamiento, la ofertada por TELEMAG DE LORCA, S.L., C.I.F.: B-30509681, Dip. Campillo – Bz. 104 – Puente Botero. Apartado de Correos 429 de Lorca, C.P. 30813 Lorca, y correo electrónico para notificaciones administracion@telemag.es.

Las necesidades y condiciones técnicas son las siguientes:

- Escenario Los Mayos y otros eventos (29 de abril a 30 de junio):
Plataforma escenario modular de medidas 15,60 x 10,00 m a 1,40 m de altura + Barandilla perimetral + escalera acceso artistas (en Parque La Cubana antiguo Parque Infantil de Tráfico).
2 estructuras andamio de 8 x 2 x 2 mts. para volado de equipos de P.A.
- Escenario para DJ (4 de mayo 2019) 6 x 4 x 0.75 mts.
- Escenario Custom (10 a 12 mayo) 8 x 6 x 1 mts.

Según el informe de necesidad citado, el importe del contrato de **alquiler de escenario para antiguo P.I.T y dos módulos fiesta de los Mayos 2019** ascenderá a un importe como máximo el coste es de **4.200,00 €** (CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS) de B.I. más la cantidad de **882,00 €** (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS) correspondiente al 21% I.V.A., ascendiendo el total a 5.082,00€.

El pago se efectuará por transferencia bancaria, en los plazos legalmente establecidos, una vez recibida la factura. La empresa deberá presentar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la factura electrónica a través de la plataforma digital de facturación FACE, cuyos códigos para “oficina contable”, “órgano gestor” y “unidad tramitadora” coinciden en L01300085.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone en conocimiento que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose a la Intervención Municipal para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos que individual o conjuntamente supere la cifra de importes de contratación que indica el artículo 118.1.

Código de verificación del documento: 12433160774703662627

Para comprobar autenticidad: <https://sedelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: 7/2019/SEC_CSUMIM

Como responsable de este contrato se designa a D^a Josefa González Provencio, funcionaria adscrita a la Concejalía de Festejos.

Según documento contable **RC nº 201900021266** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **338.22798** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2^a de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **alquiler de escenario para antiguo P.I.T y dos módulos fiesta de los Mayos 2019** con la mercantil **TELEMAG DE LORCA, SL.**, C.I.F.: B-30509681, Dip. Campillo – Bz. 104 – Puente Botero. Apartado de Correos 429 de Lorca, C.P. 30813 Lorca, y correo electrónico para notificaciones: administración@telemag.es por importe de **4.200,00 €**, más el **21 % de IVA 882,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 338.22798 del vigente Presupuesto Municipal con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

SEGUNDO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor. El pago se efectuará por transferencia bancaria, en los plazos legalmente establecidos, una vez recibida la factura. La empresa deberá presentar al Ayuntamiento de Alhama de Murcia la factura electrónica a través de la plataforma digital de facturación FACE, cuyos códigos para “oficina contable”, “órgano gestor” y “unidad tramitadora” coinciden en L01300085.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

TERCERO.- Como responsable de este contrato se designa a D^a Josefa González Provencio, funcionaria adscrita a la Concejalía de Festejos.

CUARTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SEXTO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

Ref. Expediente: 7/2019/SEC_CSUMIM

SÉPTIMO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

NOVENO.- Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al Técnico Responsable de la Ejecución, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, LA ALCALDESA,